



**Defensoría  
del  
Pueblo**

San Carlos de Bariloche

"Donar órganos, tejidos y sangre, es Donar Vida"  
Ordenanza 1421-CM-04

**MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE  
RÍO NEGRO  
DEFENSORÍA DEL PUEBLO**

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° DPB:0000017/2024**

**VISTO:** La resolución Administrativa DPB 0000018/2024 de fecha 19/02/2024 y la invitación recibida para participar del plenario de Defensores y Defensoras del Pueblo de la Patagonia que se desarrolló el día 11 de Octubre de 2023, bajo la modalidad presencial en la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, y;

**CONSIDERANDO:**

- Que la Resolución Administrativa DPB-0000018/2024 de fecha 19/02/2024 corresponde a la adquisición de pasajes Terrestres, por BUSPLUS.COM.AR Empresa transportadora Vía TAC VB (CUIT 30-64392215-7) ida 10/10/2023 y vuelta 12/10/2023.
- Que la Defensora del Pueblo Dra. Analía Woloszczuk (DNI 22.310.748) siendo miembro de ADPRA en su carácter de Consejera en la temática de género fue invitada a participar del Plenario del visto.
- Que su presencia y participación en estas actividades es fundamental para establecer vínculos que benefician y refuerzan la efectiva gestión para el cumplimiento del mandato otorgado para defender, proteger y garantizar los derechos de la ciudadanía barilochense.
- Que el primer tema de la reunión del día 11 de octubre de 2023 fue la conformación de la "Red Patagónica de Defensorías del Pueblo" y con la suscripción del Acta Compromiso entre las Defensorías del Pueblo de las Provincias de Río Negro y Chubut y las localidades de San Carlos de Bariloche, San Martín de los Andes, Neuquén, San Antonio Oeste, Viedma, Centenario y Zapala cuya finalidad es lograr mayor eficiencia, agilidad y efectividad en la defensa y garantía de derechos y necesidades inherentes a los habitantes patagónicos.
- Que con esa perspectiva regional se abordaron diferentes temas que involucran a las comunidades de la región representadas por las Defensorías del Pueblo y se finalizó con un pronunciamiento en defensa del sistema de democrático de nuestro país.
- Que los viáticos asignados por (**Resolución 3372-I-22**) son para cubrir los gastos por estadía y movilidad.
- Que se postergó la rendición de los viáticos priorizando los gastos de la Institución aguardando disponibilidad de fondos suficientes y que no afecten el normal funcionamiento de la Defensoría.
- Que por el pago efectuado se debe emitir orden de pago de rigor.
- Que existe disponibilidad de fondos en la partida correspondiente para su cancelación.
- Que, por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por la Carta Orgánica Municipal de San Carlos de Bariloche; artículos 76, 77, 78 y 79, y en Ordenanza 1749-CM-07.

**LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE:**





San Carlos de Bariloche

"Donar órganos, tejidos y sangre, es Donar Vida"  
Ordenanza 1421-CM-04

**ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR** al Departamento Administrativo Contable de la Defensoría del Pueblo a emitir orden de pago a favor de la **Sra. Analía Woloszczuk (DNI 22.310.748)** por **\$18.900,00 (Pesos Dieciocho Mil Novecientos)** en concepto de **Viáticos** por 3 (tres) días (**Res.3372-I-22**) para participar del plenario de Defensores y Defensoras del Pueblo de la Patagonia que se desarrollo el día 11 de Octubre de 2023, bajo la modalidad presencial en la ciudad de Cipolletti, Provincia de Rio Negro
2. **IMPUTAR** a la partida presupuestaria **3.15.27.26.0040.087.2.3.20 Pasajes Viáticos y Movilidad Construyendo Ciudadanía –Servicios**
3. **DAR** a conocimiento a las áreas correspondientes.
4. La presente resolución será refrendada por la Asesora Letrada de la Defensoría del Pueblo Dra. Graciela Noemí Klein
5. Dese al Registro Oficial. Cumplido, archívese

**San Carlos de Bariloche**, 19 de Febrero de 2024



ANALÍA WOLOSZCZUK  
Defensora del Pueblo  
San Carlos de Bariloche  
ORD. 3227-CM-21

GRACIELA NOEMÍ KLEIN  
Asesora Letrada  
Defensoría del Pueblo de Bariloche